

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0035



RESOLUCION No. 06.A.DIC. 0308

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO



CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía AGROPECUARIA CAPULISPAMBA CAPUAGROP COMPAÑIA LIMITADA otorgada ante el Notario Sexto del Cantón RIOBAMBA , el 03/julio/2006 .

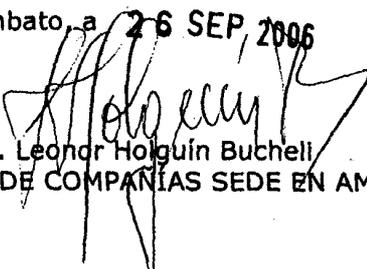
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía AGROPECUARIA CAPULISPAMBA CAPUAGROP COMPAÑIA LIMITADA y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 26 SEP 2006


Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7100207
Nro. Trámite 5.2006.134

REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Resolución QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Mercantil / 1550
junto con la escritura que antecede
ANOTADO BAJO EL NUMERO 8534 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA, A Septiembre 7 del 2006




EL REGISTRADOR



RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Sexta de este cantón, por disposición de la Intendente de Compañías Sede en Ambato, Doctora Leonor Holguín Buches, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 06 A DIC 0308, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, mediante la cual la Intendente de Compañías Sede en Ambato, resuelve aprobar la constitución de la compañía Agropecuaria Capulspamba Capuagro Compañía Limitada, celebrada el tres de julio del año dos mil seis ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, noviembre seis del año dos mil seis.- (firma) Doctor Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del Cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta **4ta COPIA**, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO SEXTO DEL CANTON

mim



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA

EHUM--

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHUNCHI

chi, 5 de Diciembre del 2.006.-

CERTIFICADO: Que en la presente fecha quedan inscritas tanto la RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, N° 06.A.DIC.0308, dictada por la Dra. Leonor Holguín Bucheli, INTENDENTA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO, cuanto la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "AGROPECUARIA CAPULISPAMBA CAPUAGROP COMPAÑIA LIMITADA" que anteceden, bajo el número CUATRO (4) del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio con el número QUINIENTOS DIECIOCHO (518).-


Registrador de la Propiedad

